



ACUERDO No. CSJCAA23-23 1 de febrero de 2023

“Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos de los tres Juzgados de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Manizales al Juzgado cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, creado por acuerdo PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022, con apoyo del Centro de Servicios Administrativos de esa sede Judicial y se dictan otras disposiciones”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 12 del Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 - Estatuaria de Administración de Justicia-, y de las conferidas en el Artículo 2° del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012, y en los Artículos 3° y 6° del Acuerdo No. PSAA15-10414 de 2014, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 consagra: "Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura tendrán las siguientes funciones: (...) 12. Las demás que le señale la ley o el reglamento, o que le delegue' a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura".

Que el Artículo 4° del Acuerdo No. PSAA16-10561, agosto 17 de 2016, mediante el cual se delegan funciones a las Salas Administrativas de los Consejo Seccional de la Judicatura, señala: "Redistribución de procesos. Las Salas' Administrativas de los Consejos Seccionales podrán reasignar, por una sola vez, los procesos que los Juzgados tengan para fallo o bien sin trámite, en las distintas especialidades, entre los despachos del mismo Distrito o Circuito de igual categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral, como medida de descongestión. Del ejercicio de esta función se informará a la Sala Administrativa, la cual podrá ratificar o revocar la medida. (Negrillas fuera del texto)

Que, en virtud con lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura **en el artículo 64° del acuerdo PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022**, este Consejo Seccional dispuso la redistribución de procesos de los tres (3) despachos judiciales de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales al nuevo Juzgado 4 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, creado en el art 31° del citado acuerdo.

Mediante el artículo 31° del acuerdo PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022, se crea un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en Manizales, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Redistribución de los procesos en trámite, el inventario de 1401 procesos, que a corte 31 de enero de 2022 se encuentran a cargo de los tres (3) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, pasan al nuevo despacho de EJPMS, creado mediante el artículo 31° del acuerdo PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Activación – reparto procesos y acciones de tutela en primera y segunda instancia e incidentes de desacato en consulta. Activar a partir del 01 de febrero de 2023 el reparto de procesos ordinarios y de acciones de tutela en primer y segunda instancia e incidentes de desacato en consulta, para el Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, creado mediante el artículo 31° del citado acuerdo. y

ARTÍCULO 3°. Adjudicación o asignación de procesos – reparto, el centro de servicios administrativos de EJPMS de Manizales, efectuará por el módulo de asignación del sistema de Administración de reparto judicial (SARJ), la adjudicación de (1401) procesos en trámite, los cuales por redistribución pasan de los tres (3) Juzgado de Ejecución de penas y Medidas de Seguridad de Manizales al Juzgado 004 de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Manizales; los citados despachos quedan con una carga laboral de 1401 proceso a corte 31/01/2023.

ARTÍCULO 4°. Conversión de Depósitos Judiciales, los procesos que contengan depósitos judiciales y que por redistribución pasen de un Juzgado a otro, el despacho judicial donde inicialmente nació el proceso, deberá hacer la conversión de los depósitos judiciales en el módulo de JXXI y en el portal web transaccional del Banco Agrario, al juzgado donde va hacer trasladado el proceso.

ARTÍCULO 5°. Apertura y cancelación de cuenta - Depósitos Judiciales, el Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, creado mediante el artículo 31° del acuerdo PCSJA22-12028 19 de diciembre de 2022, debe solicitar por intermedio de la Dirección Ejecutiva Seccional la apertura de cuenta ante el Banco Agrario.

ARTÍCULO 6°. Comunicar esta decisión al Despacho referido, al Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales y a los Juzgados citados en este acuerdo.

Acuerdo Hoja No. 3

ARTICULO 7°. Publicación. El presente acuerdo será publicado en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Caldas + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, al (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO